

la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Mantener el 100% del funcionamiento previsto de los servicios de urgencias de un día laborable, unidades de cuidados críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias y por extensión, aquellas que aborden patología de carácter urgente o crítica debe garantizar la atención al 100% de la actividad.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 9/2007, interpuesto por CSI-CSIF, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de marzo de 2007, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 9/2007 interpuesto por CSI-CSIF contra Resoluciones del Distrito Sanitario de Atención Primaria Málaga, de 4 y de 9 de mayo de 2006, por las que se convocaron Concursos de Acoplamiento en diferentes categorías, entre otras, Médicos de Familia de Atención Primaria, ATS/DUE, Administrativos y Auxiliares Administrativos, y contra Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra las anteriores.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de marzo de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En cuanto a la celebración de la vista, atendiendo al cúmulo de los procesos pendientes, por dicho Órgano Judicial se señalará por su orden cuando corresponda, sin perjuicio de adelantar la fecha de señalamiento en virtud de los desistimientos de otros procesos que se produzcan.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 9/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de febrero de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Manuel Lora Tamayo» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Ángel Pérez Curiel, como representante de la entidad Sociedad San Francisco de Sales. Inspectoría Salesiana María Auxiliadora, titular del centro docente privado de Educación Secundaria «Manuel Lora Tamayo», con domicilio en Avda. San Juan Bosco, 6, de Jerez de la Frontera (Cádiz), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por reducción de un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Instalaciones Electrotécnicas y por ampliación de dos ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio (uno de Soldadura y Calderería y uno de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con número de código 11003242, tiene autorización para impartir ocho unidades de educación Secundaria Obligatoria, ocho unidades de Bachillerato, en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, de Humanidades y Ciencias Sociales y de Tecnología, ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, uno de Mecanizado, uno de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, uno de Equipos Electrónicos de Consumo y uno de Electromecánica de Vehículos, y ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, uno de Sistemas de Regulación y Control Automáticos, uno de Producción por Mecanizado, uno de Instalaciones Electrotécnicas, y uno de Secretariado.

Funcionan en régimen de concierto educativo cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria, cuatro unidades de Bachillerato, ocho unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, cinco unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, y una unidad de Educación Básica Especial Apoyo a la Integración.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la

Consejería de Educación en Cádiz y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1657/1994, de 22 de julio (BOE de 27 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2046/1995, de 22 de diciembre (BOE de 12 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitada al centro docente privado de Educación Secundaria «Manuel Lora Tamayo», de Jerez de la Frontera (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Manuel Lora Tamayo».

Código: 11003242.

Titular: Sociedad de San Francisco de Sales. Inspectoría Salesiana María Auxiliadora.

Domicilio: Avda. San Juan Bosco, 6.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Composición resultante:

- a) Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades.
- Puestos escolares: 240.

- b) Bachillerato:
- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 6 unidades.
Puestos escolares: 210.
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.

- c) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio:
- Mecanizado:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Equipos e Instalaciones Electrotécnicas:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.

- Puestos escolares: 60.
- Equipos Electrónicos de Consumo:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Electromecánica de Vehículos:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Soldadura y Calderería:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

d) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Sistemas de Regulación y Control Automáticos:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Producción por Mecanizado:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Secretariado:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 70 puestos escolares) y de Tecnología (4 unidades para 140 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso conten-

cioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de febrero de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Cornelio Balbo» para el Instituto de Educación Secundaria de Cádiz.

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 11004556, con domicilio en C/ Nuevo Mundo, s/n, de Cádiz, acordó proponer la denominación específica de «Cornelio Balbo» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Cornelio Balbo» para el Instituto de Educación Secundaria de Cádiz, código 11004556, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de febrero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .44104 .31C .3.

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
CIF: Q-1132001-G.
LOCALIDAD: CÁDIZ.
MODALIDAD: PROGRAMA CONSOLIDACIÓN SERVICIO DISCAPACITADOS.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 25.000,00 €.

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
CIF: Q-1132001-G.
LOCALIDAD: CÁDIZ.
MODALIDAD: PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL PARA DISCAPACITADOS.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
CIF: Q-1132001-G.
LOCALIDAD: CÁDIZ.
MODALIDAD: PROGRAMA SUBTITULADO Y SIGNADO DE PELÍCULAS.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .46900 .31C .5.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA.
CIF: P-1100600-D.
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA.
MODALIDAD: PROGRAMA DANZATERAPIA.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA.
CIF: P-1100600-D.
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA.
MODALIDAD: PROGRAMA HIDROTERAPIA.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR.
CIF: P-1101800-I.
LOCALIDAD: EL GASTOR.
MODALIDAD: PROGRAMA ATENCIÓN AL DISCAPACITADO.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
CIF: P-1102000-E.
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.
MODALIDAD: PROGRAMA INTEGRACIÓN SOCIAL.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 25.000,00 €.

BENEFICIARIO: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ.
CIF: P-1100011-D.
LOCALIDAD: VILLAMARTÍN.
MODALIDAD: PROGRAMA ESCUELA DE PADRES.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 20.000,00 €.

BENEFICIARIO: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ.
CIF: P-1100011-D.
LOCALIDAD: VILLAMARTÍN.
MODALIDAD: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA IGUALDAD OPORTUNIDADES.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 20.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .46901 .31D .7.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO ALCALÁ DEL VALLE.
CIF: P-1100200-C.
LOCALIDAD: ALCALÁ DEL VALLE.
MODALIDAD: PROGRAMA «PREPARACIÓN A LA JUBILACIÓN».
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.650,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE LOS GAZULES.
CIF: P-1100100-E.
LOCALIDAD: ALCALÁ DE LOS GAZULES.
MODALIDAD: PROGRAMA SOCIOCULTURAL PARA LA TERCERA EDAD.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 3.500,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO BENALUP.
CIF: P-1104300-G.
LOCALIDAD: BENALUP.
MODALIDAD: PROGRAMA SOCIOCULTURAL PARA LA TERCERA EDAD.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.300,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO BORNOS.
CIF: P-1101000-F.
LOCALIDAD: BORNOS.
MODALIDAD: PROGRAMA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN CENTRO DE DÍA PARA LA TERCERA EDAD.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO CÁDIZ.
CIF: P-1101200-B.
LOCALIDAD: CÁDIZ.
MODALIDAD: PROGRAMA INFORMÁTICO.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO CÁDIZ.
CIF: P-1101200-B.
LOCALIDAD: CÁDIZ.
MODALIDAD: PROGRAMA TALLERES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA MAYORES.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 15.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO EL BOSQUE.
CIF: P-1101100-D.
LOCALIDAD: EL BOSQUE.
MODALIDAD: PROGRAMA SALUD EN LA TERCERA EDAD PARA LA MEJORA DEL BIENESTAR PSICOSOCIAL.
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.300,00 €.